



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 10 OCT 2018

DECRETO ALC. N° 2673 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "OTEC Municipal 2018, Decreto ALC. N° 3822 (27/12/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.35 / OTEC.

4.- La Solicitudes de Contratación a Honorarios enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios Profesionales, en el programa "OTEC Municipal".

5.- El Memo N° 672/2018, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, en atención a la disponibilidad presupuestaria para la contratación a honorarios mes a mes, considerando que SECPA realiza Modificación presupuestaria.

6.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios Profesionales: Auditor Interno de la OTEC; Capacitación – Relator Curso Básico de Gastronomía e Introducción al Emprendimiento Gastronómico, en el marco del programa denominado OTEC Municipal 2018, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan R. Contreras González		500.000.-	01/07/2018	31/07/2018
			500.000.-	01/08/2018	31/08/2018
			500.000.-	01/09/2018	31/10/2018
2	Gabriel Humberto Parada Kolbach		1.666.667.-	27/08/2018	28/09/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.35 OTEC Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos